DECLARACION UTILIDAD PUBLICA
"PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO"

Decreto No. 1,167

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1o.-Declárase de utilidad pública el Programa de Desarrollo Turístico que realizará el Instituto Nicaragüense de Turismo (INTURISMO), y afecto a este programa el inmueble perteneciente a Iván Orlando Gutiérrez Lara, situado al Sur-Oeste de esta ciudad, que se localiza a la altura del kilómetro diez y medio de la caretera vieja a León, con una extensión de tres mil quinientos veinticinco metros cuadrados y diez decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos particulares según el título; Norte, finca de Constanza Corea de Ocampo; Sur, carretera pavimentada a León de por medio, terreno de Efraín Castellón; Este, con terrenos de Francisca Genara Herrera; y Oeste, con terrenos de Efraín Castellón, y el título de dominio se encuentra inscrito bajo el No. 28445, Tomo 377, Folio 155 y Tomo 1076, Folio 186, Asiento 3o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Art. 2o.–Nómbrase unidad ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado a la adquisición de los Derechos Reales de este Inmueble, al Instituto Nicaragüense de Turismo (INTURISMO) y al Ministerio de Justicia, ante quien dentro de un término de quince días deberá comparecer la persona que considere afectados sus derechos, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Art. 3o.–En caso de expropiación, la indemnización podrá hacerse mediante bonos estatales, permuta con otra propiedad del Estado, títulos valores o cualquiera otro modo de pago. La forma de indemnización será determinada por la Unidad Ejecutora.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Art. 4o.–El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.- Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org